



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### Juzgado Cuarto Civil Municipal

Bogotá, 6 de julio de 2022.

Proceso **11-00-14-00-30-04-2020-00673-00.**

**Audiencia artículo 309 Código General del Proceso.**

Audiencia Virtual. Decreto 806 de 2020.

Inicio de audiencia: 8:00 a.m. 6 de julio de 2022.

Fin audiencia: 9:15 a.m. 6 de julio de 2022.

Demandante: Inversiones B3 S.A.S.

Apoderado Demandante: Jose Eugenio Suarez Castro.

Demandada: Ivone Alejandra Sánchez Medina

Apoderado Demandada:

Opositor: Yorman Raúl Villareal Bautista

Apoderado Opositor: Camilo Orlando Castro

Objeto de la audiencia	Artículo 309 del Código General del Proceso.
------------------------	--

Comparecientes. Identificación de las partes			
Nombres		Documento de Identidad / Tarjeta Profesional	Asistió y si aporta documentos
Demandante	Inversiones B3 S.A.S	Nit. 900.152.401-7	No Asistió
Apoderado Demandante	José Eugenio Suarez Castro	Cédula 79.490.416 T.P. 62.450 C.S.J.	Asistió
Demandada	Ivone Alejandra Sánchez Medina	Cédula 52.532.884	Asistió
Apoderado Demandada	Jair Alexander Olave Calderon	Cédula 79.609.307 T.P. 238.131 C.S.J	Asistió
Opositor	Yorman Raúl Villareal Bautista	Cédula 1.026.298.197	Asistió
Apoderado Opositor	Camilo Orlando Castro	Cédula 80.258.880 T.P. 325.394 C.S.J	Asistió

Acto seguido la señora Juez informa a las partes de la forma como se adelantará la audiencia.

Seguidamente se escucha a la señora Ivone Alejandra Sánchez Medina y al señor Yorman Raúl Villareal Bautista.

**Juzgado Cuarto Civil Municipal**  
**11-00-14-00-30-04-2020-00673-00**  
**6 de julio de 2022**

Por la titular del despacho se le reconoce personería al profesional del derecho Camilo Orlando Castro, como apoderado del opositor, en los en los términos y para los efectos del poder en sustitución conferido a través del correo electrónico del juzgado.

El Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

**Resuelve.**

**Primero.** Declarar próspera la oposición presentada por Yorman Raúl Villareal Bautista, en contra del embargo de los bienes muebles enseres que se encuentran en el local 123 de la carrera 14 # 17-71 de Bogotá, ordenado en auto del 14 de diciembre de 2020, por lo expuesto en la parte considerativa.

**Segundo.** Ordenar el levantamiento del embargo de los bienes muebles y enseres que se encuentran en el local 123 de la carrera 14 # 17-71 de Bogotá.

**Tercero.** Notificar a las partes quedan en estrados.

Se le concede el uso de la palabra a la parte actora, quien manifiesta que interpone los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales son sustentados y se le corre traslado al apoderado del opositor.

Luego de una exposición de motivos el despacho mantiene la decisión adoptada en el auto objeto de censura, y por tanto permanecerá incólume esa providencia.

En tal sentido, se concede a la parte demandante y en efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto en oportunidad en contra de la presente providencia, en consecuencia, se ordena,

Enviar por Secretaría las presentes diligencias digitalmente, para que por intermedio de la Oficina Judicial - Reparto, el mismo sea asignado al conocimiento de los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá, con el objeto que se surta el recurso de alzada conforme lo establecido en el Código General del Proceso, dejando las constancias de rigor. Esto con apego al protocolo de digitalización de expedientes dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.

Las partes quedan notificadas en estrados.

**Juzgado Cuarto Civil Municipal**  
**11-00-14-00-30-04-2020-00673-00**  
**6 de julio de 2022**

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina. Para constancia se firma.

La Jueza,



**María Fernanda Escobar Orozco**

La presente acta consta de 3 folios y 1 CD grabado, se expide una copia.

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL C.D. DE LA AUDIENCIA.

Firmado Por:

**María Fernanda Escobar Orozco**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 004**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c3aa784e46cbaf5dfb5bf618cf8e0c03260ba885b81f790100037e16239b30c**

Documento generado en 06/07/2022 09:32:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**